⚑ NOTAS PARA LA JUNTA (ELIMINAR ANTES DE FIRMAR)

Plantilla preparada para rellenar con las actas de las Mesas la misma noche del 3 de noviembre. Los datos en amarillo se completan con las cifras de las actas; las líneas de electos deben ordenarse de mayor a menor número de votos.

Empates: si hay igualdad de votos en el último puesto, no proclamar ese puesto. Aplicar el art. 16 del Reglamento (1º antigüedad ininterrumpida en el estamento; 2º sorteo), pidiendo certificado a la Secretaría de la FCV, como hizo la Junta de Automovilismo (Res. nº 20 FCA).

Irregularidades de Mesa (papeletas sobrantes, votos no admitidos): valorar si son determinantes del resultado (art. 16.10 de la Orden y art. 51 de la Ley 39/2015) y motivarlo en la propia resolución, como en el modelo de Automovilismo.

Reclamaciones contra actuaciones de las Mesas: solo se tramitan si el reclamante pidió que constara en el acta su propósito de reclamar; si no consta, se desestiman sin entrar en el fondo, sin perjuicio de que la Junta continúe de oficio en interés del proceso (art. 29.2 del Reglamento).

Contenido obligatorio del acta de proclamación provisional: número de electores, votos válidos, nulos y en blanco, votos de cada candidatura, relación nominal de electos y, en su caso, los empates y su resolución (art. 15.2 del Reglamento).

Plazo de reclamaciones tomado del Calendario Electoral (jueves 5 de noviembre). Confirmar la hora de cierre que fijó el informe previo (13:00 horas, según las resoluciones anteriores).

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA (FIVGC)

RESOLUCIÓN nº 8 DE LA JUNTA ELECTORAL Nº 9

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2026, siendo las 21'15 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y en su Reglamento Electoral General (Anexo I), a la vista de lo acordado por esta Junta Electoral en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 y de la documentación recibida de las Mesas Electorales de Gran Canaria correspondiente a las votaciones celebradas el martes 3 de noviembre de 2026, SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR PROVISIONALMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA (FIVGC), conforme se expone a continuación:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: GRAN CANARIA

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (5) igual o inferior al de miembros a elegir (9) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la

Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA
2. CLUB DEPORTIVO CANAKITE EXPERIENCES
3. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA
4. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA (miembro adicional 1º)
5. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA (miembro adicional 2º)

Quedan vacantes 4 puestos en este estamento y circunscripción, sin que ello impida la válida constitución de la Asamblea.

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: GRAN CANARIA

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (3) igual o inferior al de miembros a elegir (9) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. PABLO QUINTANA LABARTA
2. CARLOTA SÁNCHEZ MERINO
3. BERNARDO BENÍTEZ CABRERA

Quedan vacantes 6 puestos en este estamento y circunscripción, sin que ello impida la válida constitución de la Asamblea.

3º) ESTAMENTO DE JUECES / JURADO

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: GRAN CANARIA

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (1) igual o inferior al de miembros a elegir (2) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. FRANCISCO JAVIER BAUTISTA BETANCOR

Quedan vacantes 1 puesto en este estamento y circunscripción, sin que ello impida la válida constitución de la Asamblea.

9c

4º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS / ENTRENADORES

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: GRAN CANARIA *NO SE CELEBRARON VOTACIONES POR RENUNCIA DE D. GREGORIO T.Q.

Según consta en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 de esta Junta Electoral, y en aplicación del artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral General, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (3) superior al de miembros a elegir (2), con el siguiente resultado:

Resultado según el acta de escrutinio de la Mesa Electoral de Gran Canaria:

Datos del escrutinio	En número	En letra
Nº de electores censados		
Nº de electores que votan		
Nº de papeletas leídas		
Nº de papeletas válidas		
Nº de papeletas nulas		
Nº de votos en blanco		

Votos obtenidos por la candidatura de	En número	En letra
1. Antonio Guiomar Bonilla Paz		
2. Alejandro Cabrera Mesa		
3. Gregorio Toribio García — RENUNCIA el 30.10.2026.		

Incidencias recogidas en las actas y valoración de la Junta, en su caso.

Por lo que esta Junta Electoral PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS de la Asamblea de la Federación Insular de Vela de Gran Canaria (FIVGC), por el estamento de técnicos / entrenadores (circunscripción de Gran Canaria), a:

1. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (__ votos) ANTONIO GUIOMAR BONILLA PAZ
2. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (__ votos) GREGORIO TORIBIO GARCIA.

Contra la presente resolución podrán los interesados formular reclamación ante esta Junta Electoral antes de las 13:00 horas del jueves 5 de noviembre de 2026, conforme al Calendario Electoral. Resueltas las reclamaciones, esta Junta procederá a la proclamación definitiva de los miembros electos, prevista para el viernes 6 de noviembre de 2026 (artículo 15 del Reglamento Electoral General).

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en la sede y en la página web oficial de la FCV y de las Federaciones Insulares de Vela de Gran Canaria y de Tenerife (artículos 10.2, 11.11 y 16.9 de la Orden), sin incluir el número del Documento Nacional de Identidad ni otros datos personales distintos del nombre, estamento y circunscripción, y remítase a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2026.

Fdo.: Fdo.:

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL
Dª Eugenia Pérez Curbelo

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL
D. Antonio Ruyman Pérez García